



**REF.:** DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO EN PROYECTO "CNT LAGUNA LO MÉNDEZ 1" COMUNA DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS LLAMADO ESPECIAL RECONSTRUCCIÓN.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° - 3907**

**CONCEPCIÓN, 05 DIC 2018**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31.12.2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) El D.S. N° 150, del Ministerio de Interior, de 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 27 de febrero de 2010 en la Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, La Araucanía y Metropolitana, cuyo plazo de vigencia fue extendido por D.S. N° 148, de 2011, del citado Ministerio;
- d) La Resolución Exenta N° 10.013, (V. y U.), de fecha 29.12.2011, modificada por Resolución Exenta N° 8.994, (V. y U.), de fecha 31.12.2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 a familias del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez" de la comuna de Concepción, Región del Biobío en el sentido que se indica;
- e) Resolución Exenta N° 3.684, de fecha 17.10.2017, de SERVIU Región del Biobío, que deja sin efecto carta compromiso de prestación de servicios de asistencia técnica y social de fecha 20 de julio de 2012 celebrada entre el Comité de Vivienda Liando Paredes y EGIS Consultora Padre Hurtado y designa a SERVIU como EGIS/EP en la atención de los beneficiarios del Proyecto Lo Méndez 1, de la comuna de Concepción;

- f) Memorándum N° 571 de fecha 05.11.2018, emitido por la Unidad Entidad Patrocinante SERVIU, a través del cual se solicita gestionar sustitución por fallecimiento de la beneficiaria doña Maribel Alejandra Ulloa Díaz, RUT N° 12.922.181-K, lo que se acredita mediante certificado de defunción folio N° 500194812396, de la Circunscripción de San Pedro de la Paz, e ingresan los antecedentes de don Gustavo Enrique Ojeda Sánchez, RUT N° 12.679.351-0, cónyuge de la beneficiaria fallecida;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, y,

## **CONSIDERANDO**

- a) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta, citada en el visto e) de la presente resolución se designa a este SERVIU, para actuar como Entidad Patrocinante en la atención de los beneficiarios integrantes del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez 1", de la comuna de Concepción.
- b) Que, el Art. 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, señala que "se considerará como sustituto, en primer lugar, al cónyuge o conviviente, siempre que esté incluido en su ficha CAS o en el instrumento que la reemplace y que no esté afecto a los impedimentos o prohibiciones señalados en el artículo 6° de este reglamento".
- c) Que, de los documentos ingresados se verificó que don Gustavo Enrique Ojeda Sánchez, RUT N° 12.679.351-0, es cónyuge de la beneficiaria fallecida y fue declarado como integrante de su núcleo familiar, al momento de la postulación por doña Maribel Alejandra Ulloa Díaz.
- d) Que, evaluados los antecedentes correspondientes a don Gustavo Enrique Ojeda Sánchez, RUT N° 12.679.351-0, se determina que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, por lo que se aprueba al sustituto propuesto y se decide autorizar la sustitución solicitada, por lo que, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

- 1° **DESÍGNASE** sustituto por fallecimiento de doña Maribel Alejandra Ulloa Díaz, RUT N° 12.922.181-K, a su cónyuge don Gustavo Enrique Ojeda Sánchez, RUT N° 12.679.351-0.

2º **MODIFÍQUESE** la nómina de integrantes del proyecto "CNT Laguna Lo Méndez 1", de la comuna de Concepción, asignado por Resolución Exenta N° 10.013, (V. y U.), de fecha 29.12.2011, modificada por Resolución Exenta N° 8.994, (V. y U.), de fecha 31.12.2014, en el sentido de incluir como integrante del proyecto antes señalado al sustituto individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Vº Bº Dpto. Jurídico

REL/AVM/VGH/vgh

Transcripción

- Unidad Entidad Patrocinante SERVIU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Sergio Rojas R)
- Equipo de Estudio y Control de Gestión- EGPC (Verónica Gutiérrez H)
- Oficina de Partes.
- Int. N° 113

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes.

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DEL BÍO BÍO